



INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

N- 07055 MAPFRE VIDA/BANKINTER/BKSV

Con fecha 4 de junio de 2007 ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la adquisición por parte de MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA (en adelante MAPFRE VIDA) y BANKINTER, S.A. (en adelante BANKINTER) del control conjunto sobre BANKINTER SEGUROS DE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante BKSVM).

Dicha notificación ha sido realizada conjuntamente por MAPFRE VIDA y BANKINTER según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 14.1 b). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: "El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto".

Asimismo, se añade: "Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal".

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el **4 de julio de 2007**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en el paso del control exclusivo de BKSVM por parte de BANKINTER al control conjunto de la misma por parte de BANKINTER y MAPFRE VIDA, mediante la adquisición del 50% del capital y de los derechos de voto de BKSVM por parte de MAPFRE VIDA.

La operación se articula mediante un contrato de compraventa de acciones y un pacto de accionistas, firmados por las partes con fecha 25 de marzo de 2007.

La operación diseñada contempla la integración de una parte de las actividades de seguros de vida y fondos de pensiones de MAPFRE, S.A. (MAPFRE VIDA) y las correspondientes de BANKINTER, S.A. en la sociedad BKSVM, participada por MAPFRE y BANKINTER al 50%. Por tanto, se produce una integración de los negocios descritos y su aportación a una empresa en participación.

La sociedad BKS SV estará participada al 50% por MAPFRE y BANKINTER y estará regida por un Consejo de Administración compuesto por 6 miembros, nombrados a partes iguales, si bien MAPFRE tendrá la capacidad para nombrar al presidente de entre los consejeros nombrados por ella. El presidente del Consejo contará con voto dirimente en caso de empate.

Se exige el consenso de ambos socios en las materias especialmente relevantes en la vida de la compañía (plan de negocio, red de corredores, contratación con terceros, política de inversiones, resolución de contratos con las matrices, etc.). Asimismo, el contrato de accionistas prevé en su cláusula 4.3 la creación de una Comisión de Supervisión del contrato, compuesta por dos altos ejecutivos de cada una de las partes, no miembros del Consejo, cuya función consistirá en resolver las controversias que se susciten entre las partes.

BKS SV producirá productos de seguros de vida y planes de pensiones que distribuirá a través de la red de oficinas de una de las matrices (BANKINTER). No obstante, esta circunstancia no supone en modo alguno en opinión de los notificantes la pérdida de la condición de empresa plenamente capaz de actuar en el mercado con independencia operativa, toda vez que BANKINTER actuará a estos efectos únicamente como agente de seguros o distribuidor de planes de pensiones de la empresa en participación¹.

Según los notificantes, BKS SV actuará con carácter permanente como una entidad económica independiente. La empresa dispone de recursos financieros, humanos y activos materiales e inmateriales suficientes para desarrollar su actividad empresarial de forma duradera.

La ejecución de la operación está condicionada a la autorización por parte de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP)² y de las autoridades nacionales de competencia.

II. RESTRICCIONES ACCESORIAS

BANKINTER y BKS SV han suscrito sendos contratos de agencia de seguros y de distribución de planes de pensiones. El primero de ellos tiene por objeto la distribución de seguros de vida, es de duración indefinida. BANKINTER realizará la actividad de mediación, consistente en la presentación, propuesta o realización de trabajos previos a la celebración de operaciones de seguros de vida de BKS SV, para su comercialización y distribución en exclusiva en todo el territorio nacional por BANKINTER a través de su red, así como la asistencia y gestión de dichos contratos, en particular, en caso de siniestro, en nombre y por cuenta de BKS SV.

¹ La Comunicación de la Comisión sobre el concepto de empresa en participación con plenas funciones establece en su art. 13 que “el hecho de que una empresa en participación utilice la red de distribución o ventas de una o varias de las empresas matrices no implica necesariamente que carezca de plenas funciones, siempre que las matrices actúen exclusivamente como agentes de la empresa en participación”.

² De acuerdo con información suministrada por MAPFRE dicha autorización se ha obtenido con fecha 7 de junio de 2007.

Por su parte, el acuerdo de distribución entre BANKINTER y BKSVM, de duración indefinida, tiene por objeto la comercialización en exclusiva de los planes de pensiones adscritos a fondos de pensiones gestionados por BKSVM por Bankinter a través de su red, así como la asistencia y gestión de dichos contratos en nombre y por cuenta de BKSVM.

En este sentido, la cláusula 11.2 del contrato de accionistas establece que el grupo BANKINTER se obliga a no distribuir o comercializar a través de su red seguros de vida y planes de pensiones de entidades distintas de la empresa en común.

El apartado 5 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que podrán entenderse comprendidas dentro de una operación determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización.

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03), que establece que los contratos de distribución entre una empresa en participación y sus matrices estarán sujetos a los principios aplicables en caso de traspaso de una empresa, se considera que en el presente caso, los contratos de agencia para la distribución de seguros de vida y de comercialización de planes de pensiones y de prestación de servicios no pueden considerarse restricciones accesorias a la operación notificada, estando sujetos, en su caso, a la normativa sobre acuerdos entre empresas.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con los notificantes, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas, por no alcanzar los umbrales establecidos en el Artículo 1 del mismo.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1. b) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTÍCIPES

IV.1. MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA (“MAPFRE VIDA”)

MAPFRE VIDA es una sociedad anónima española activa en el sector de seguros de vida y planes de pensiones. Pertenece al grupo encabezado por FUNDACIÓN MAPFRE, que a través de CARTERA MAPFRE S.A. posee más del 71% del capital social de MAPFRE, S.A., propietaria a su vez de MAPFRE-CAJA MADRID HOLDING DE ENTIDADES DE SEGUROS y ésta de MAPFRE VIDA.

MAPFRE VIDA cuenta a su vez con las filiales MAPFRE INVERSIÓN, S.V. y MUSINI VIDA, S.A. MAPFRE INVERSIÓN cuenta a su vez con otras dos

filiales al 99,9%: MAPFRE INVERSIÓN DOS SGIIC y MAPFRE VIDA PENSIONES S.A.

Adicionalmente a la presente operación, con fecha 10 de mayo de 2007, MAPFRE notificó a este Servicio de Defensa de la Competencia una operación de concentración consistente en la adquisición del 25% de las acciones representativas del capital social de CCM VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (CCM VyP), entidad activa asimismo en la provisión de seguros de vida y la gestión de fondos de pensiones), a su actual propietario CAJA DE AHORROS CASTILLA LA MANCHA (CCM)³.

Por otra parte, MAPFRE tiene establecida una alianza estratégica con CAJA MADRID, iniciada mediante diversos acuerdos suscritos por ambas partes en 1998 y que quedó plasmada definitivamente en un acuerdo marco formalizado el 31 de marzo de 2000. En el marco de este acuerdo, CAJA MADRID firmó un compromiso para no tomar participaciones significativas en entidades aseguradoras o de mediación de seguros.

La facturación del grupo MAPFRE en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas MAPFRE (Millones euros)			
	2004	2005	2006
Mundial	>5.000	>5.000	>5.000
Unión Europea	>250	>250	>250
España	>60	>60	>60

Fuente: Notificación.

El volumen de ventas global en España de la entidad MAPFRE VIDA en el ejercicio 2006 fue de [...] millones de euros ([...] en seguros de vida y [...] millones de euros en fondos de pensiones).

IV.2. BANKINTER, S.A. (“BANKINTER”)

BANKINTER es un grupo de nacionalidad española, que cotiza en bolsa, activo en toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios de una entidad de crédito y del negocio bancario y financiero.

El grupo BANKINTER cuenta en España con las siguientes filiales: AIRCRAFT S.A. (explotación comercial de medios de transporte), BANKINTER CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN TELEFÓNICA S.A. (prestación de servicios de asistencia y asesoramiento profesional), BANKINTER GESTIÓN DE ACTIVOS (sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva), HISPAMARKET S.A. (negociación de valores mobiliarios), INTERMOBILIARIA S.A. (compraventa, administración, arriendo y explotación de inmuebles rústicos y urbanos), BANKINTER GESTIÓN DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (actividad de correduría de seguros), INTERGESTORA NUEVAS TECNOLOGÍAS S.A. (sociedad de capital riesgo), BANKINTER CAPITAL RIESGO (sociedad gestora de entidades de capital riesgo),

³ Esta operación es objeto del expediente de concentración N-07046 MAPFRE/CCM/CCM VyP.

BANKINTER EMISIONES S.A. (emisión de participaciones preferentes con la garantía solidaria e irrevocable de BANKINTER o de cualquier entidad del grupo BANKINTER que actúe como depositaria), BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN S.A. (emisión de valores que reconozcan deuda y no sean convertibles ni canjeables en acciones), ARROYO BUSINESS CONSULTING DEVELOPMENT S.L. (prestación de servicios de asesoría y consultoría).

El capital de BANKINTER está controlado actualmente por varias personas físicas, ninguna de las cuales posee una parte importante del capital social. Los miembros del Consejo de administración ostentan una participación del 36,83% en el capital de BANKINTER, S.A.

La facturación del grupo BANKINTER en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas de BANKINTER (Millones euros)			
	2004	2005	2006
Mundial	<5.000	<5.000	<5.000
Unión Europea	>250	>250	>250
España	>60	>60	>60

Fuente: Notificación

IV.3. BANKINTER SEGUROS DE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (“BKSVM”)

BKSVM es la filial de BANKINTER cuyo control conjunto se adquiere a través de la operación de concentración notificada. Está activa en el desarrollo de la actividad aseguradora y reaseguradora en el ramo de vida y accidentes, en la gestión de fondos de pensiones y fondos colectivos de jubilación.

Actualmente el capital de BKSVM está controlado en su totalidad por BANKINTER, S.A.

La facturación de BKSVM en 2006 alcanzó los [...] millones de euros.

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercados de producto

Las actividades desarrolladas por la empresa en común se centran en el sector de los seguros, concretamente en seguros de vida y planes de pensiones.

La Comisión Europea viene distinguiendo en sus decisiones⁴ tres mercados de producto en el sector de los seguros: seguros de vida, seguros no vida y reaseguros, considerando asimismo que desde el punto de vista de la demanda los mercados de seguros de vida y no vida pueden subdividirse a su vez en tantos mercados de producto como tipos de riesgos a cubrir existen,

⁴ Asuntos IV/M.759; IV/M 812; IV/M.862;IV/M.985; IV/M.1043; IV/M.1082; IV/M.1142; IV/M.1172; COMP/M.1910; COMP/M.2225, M.3556 y M.4284 entre otros.

dado que sus características, primas y propósitos son diversos y no existe sustituibilidad para el consumidor entre los distintos riesgos cubiertos.

La Comisión ha considerado asimismo que, desde la perspectiva de la oferta, las condiciones para la aseguración de los distintos tipos de riesgos son muy similares y muchas grandes compañías aseguradoras están activas en la cobertura de buen número de tipos de riesgo diferentes. Por tanto, la Comisión opta por considerar que muchos tipos de seguros no vida pueden ser incluidos en un mismo mercado de producto.

Estas definiciones de mercado coinciden con la práctica nacional en diferentes expedientes de concentración⁵.

El ramo de reaseguros constituye un mercado diferenciado de los seguros de vida y no vida, dado su objetivo de repartir el riesgo que toman los aseguradores entre los propios reaseguradores. Por tal motivo, este mercado de reasignación de riesgos tiene un importante componente internacional y requiere un elevado grado de especialización.

Por otra parte, el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 6/2004⁶ establece, por un lado, en relación con el seguro directo distinto del seguro de vida, la clasificación de los riesgos en 19 ramos⁷ y, por otro lado, en relación con el seguro directo sobre la vida, establece un solo ramo: el ramo de vida.

El ramo de vida comprende: (i) el seguro sobre la vida, tanto para caso de muerte como para caso de supervivencia o ambos conjuntamente, incluido en el de supervivencia el seguro de renta; el seguro sobre la vida con contraseguro; el seguro de “nupcialidad” y el seguro de “natalidad”. Adicionalmente, comprende cualquiera de estos seguros cuando estén vinculados con fondos de inversión; (ii) las operaciones de capitalización basadas en técnica actuarial que consistan en obtener compromisos determinados en cuanto a su duración y a su importe a cambio de desembolsos únicos o periódicos previamente fijados y (iii) las operaciones de gestión de fondos colectivos de jubilación y de gestión de operaciones tontinas⁸.

⁵ N-068 MAPFRE/CAJA MADRID, N-141 MAPFRE/FINISTERRE, N-161 SEGUROS BILBAO/BALOISE SEGUROS, N-151 CATALANA OCCIDENTE/LEPANTO y N-03050 MAPFRE-CAJA MADRID HOLDING/MUSINI, entre otros.

⁶ Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados (RCL 1995/3046).

⁷ (1) Accidentes; (2) enfermedad (comprendida la asistencia sanitaria); (3) vehículos terrestres (no ferroviarios); (4) vehículos ferroviarios; (5) vehículos aéreos; (6) vehículos marítimos, lacustres y fluviales; (7) mercancías transportadas (comprendidas los equipajes y demás bienes transportados); (8) incendio y elementos naturales; (9) otros daños a los bienes; (10) responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles, (11) responsabilidad civil en vehículos aéreos, (12) responsabilidad civil en vehículos marítimos, lacustres y fluviales (comprendida la responsabilidad civil del transportista); (13) responsabilidad civil en general; (14) crédito; (15) caución (directa e indirecta); (16) pérdidas pecuniarias diversas; (17) defensa jurídica; (18) asistencia y (19) decesos.

⁸ Las operaciones tontinas son aquellas que llevan consigo la constitución de asociaciones que reúnen partícipes para capitalizar en común sus aportaciones y para repartir el activo así constituido entre los supervivientes o entre sus herederos.

Adicionalmente, con el fin de atender todas las coberturas de riesgo de los asegurados, las entidades autorizadas para operar en el ramo de vida pueden cubrir como riesgos complementarios los comprendidos en el ramo de accidentes y en el ramo de enfermedad, siempre que se cumplan una serie de requisitos.

A tenor de diferentes precedentes comunitarios⁹, cabe la posibilidad de diferenciar distintos mercados dentro del seguro de vida, en función del destinatario del producto, distinguiendo entre seguros individuales y colectivos, o de la finalidad perseguida (seguros ahorro y seguros riesgo) o incluso producto a producto.

Tanto MAPFRE como BANKINTER están activas en la comercialización de seguros de vida y en la gestión de fondos y planes de pensiones, actividades que realiza la entidad cuyo control conjunto se adquiere.

Así pues, teniendo en cuenta las actividades de las partes y los precedentes comunitarios y nacionales, este Servicio analizará la incidencia de la operación en el conjunto del mercado de seguros de vida, en el mercado de gestión de fondos y planes de pensiones y en los segmentos más estrechos de seguros de vida individuales, colectivos, de riesgo y de ahorro.

V.2 Mercado geográfico

En cuanto a la dimensión geográfica, tanto la práctica comunitaria como la nacional coinciden en establecer que en el ámbito de los seguros privados el mercado geográfico es nacional para los ramos de seguros de vida y de no vida con destino al consumidor privado¹⁰, debido a las diferentes estructuras de los mercados, la necesidad de adecuados canales de distribución, las limitaciones fiscales y, en suma, las diferentes normativas de cada país, si bien la Comisión aprecia una creciente actividad transnacional.

VI. ANÁLISIS DE LOS MERCADOS

VI.1. Estructura de la oferta

Según los datos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), el número de entidades operativas inscritas en el Registro administrativo de entidades aseguradoras a 31 de diciembre de 2006 era de 298, de las cuales 296 son entidades de seguro directo (207 sociedades anónimas, 38 mutuas y 51 mutualidades de previsión social).

Con respecto al grado de concentración del sector, el 51,02% de las entidades autorizadas para operar en el ramo de vida acumulan el 95,39% de las primas, debido fundamentalmente a la existencia de entidades mixtas cuya actividad principal no se centra en este tipo de productos.

⁹ Caso M/2.225 Fortis/ASR y IV/M.1172 Fortis AG/Generale Bank.

¹⁰ Caso COMP/M.2225 Fortis/ASR.

VI.1.1.- Seguros de vida

Según ICEA¹¹, el ahorro gestionado por las entidades de seguros a través de las provisiones del ramo de vida creció en un 5,2% en 2006, hasta alcanzar los 130.695 millones de euros. Según la misma fuente, el mercado de seguros de vida en términos de volumen de primas supone un total de 22.472 millones de euros en 2006, lo que representa un crecimiento del 9,4% respecto a 2005.

En el siguiente cuadro se recogen las cuotas de provisiones de seguros de vida de las partes y sus principales competidores en España.

MERCADO SEGUROS DE VIDA - ESPAÑA 2006 (Cuotas valor)		
Entidades	Provisiones vida (millones de euros)	Cuotas (%)
VIDACAIXA	-	[10-20]
MAPFRE VIDA+BANKINTER	-	[10-20]
MAPFRE VIDA	-	[10-20]
BBVA SEGUROS	-	[0-10]
SANTANDER SEGUROS	-	[0-10]
VITALICIO SEGUROS	-	[0-10]
ALLIANZ	-	[0-10]
ASEVAL	-	[0-10]
CASER	-	[0-10]
IBERCAJA VIDA	-	[0-10]
ZURICH VIDA	-	[0-10]
BANKINTER (BKSV)	-	[0-10]
Otros	-	[40-50]
Total Mercado	-	100

Fuente: Notificación (datos de ICEA).

MAPFRE es el segundo operador en el mercado nacional de seguros de vida, tanto en provisión de seguros como en primas. Por su parte, BANKINTER ocupa el puesto número 44 en términos de provisión de seguros de vida y el puesto 61 en cuanto a primas¹².

La empresa conjunta BKSV alcanzaría una cuota de [10-20]%, reforzando mínimamente ([0-10] puntos) la posición de MAPFRE.

Los volúmenes de ventas globales en España de MAPFRE¹³ y BANKINTER se recogen en el siguiente cuadro¹⁴:

¹¹ Investigación Cooperativa entre Entidades Aseguradoras y Fondos de Pensiones (ICEA) es una asociación formada por entidades de seguros con fines de estudio e investigación sobre materias que afectan a la actividad aseguradora.

¹² Datos aportados por los notificantes obtenidos del informe "Evolución del Mercado Asegurador. Estadística Año 2006"; ICEA (www.icea.es).

¹³ Incluye el volumen de ventas de CCM, dado que MAPFRE y CCM han notificado al SDC la adquisición del control conjunto de la filial de seguros vida y planes de pensiones de esta última, CCM VyP (expediente N-07046).

¹⁴ La disposición 2ª del apartado 5 del art. 3 del R.D. 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989 de Defensa de la Competencia en lo referente al control de las

Volúmenes de ventas 2006 (millones de euros)			
Entidad	Primas totales vida y accidentes	Comisiones fondos pensiones	Total
MAPFRE VIDA	-	-	-
BANKINTER (BKSV)	-	-	-
CCM (CCM VyP)	-	-	-
Totales	-	-	-

Fuente: Notificación.

En términos de primas, los ingresos de las partes por los distintos conceptos de seguros de vida, así como los de la entidad CCM VyP cuyo control conjunto MAPFRE proyecta adquirir son, según los notificantes, los que figuran en el siguiente cuadro:

Comparativa primas 2006 (millones de euros)					
Seguro individual	Sector	MAPFRE	BANKINTER	CCM	Cuota combinada(%)
Riesgo	2.352,97	-	-	-	[0-10]
Ahorro	15.476,34	-	-	-	[0-10]
Total	17.829,31	-	-	-	[0-10]
Seguro colectivo	Sector	MAPFRE	BANKINTER	CCM	Cuota combinada(%)
Riesgo	1.049,63	-	-	-	[10-20]
Ahorro	3.593,14	-	-	-	[0-10]
Total	4.642,77	-	-	-	[10-20]
Total	Sector	MAPFRE	BANKINTER	CCM	Cuota combinada(%)
Riesgo	3.402,59	-	-	-	[0-10]
Ahorro	19.069,48	-	-	-	[0-10]
Total	22.472,07	-	-	-	[0-10]

Fuente: Notificación (datos de ICEA y de las propias entidades).

En base a los datos aportados, en el segmento de **seguros de vida individuales**, la cuota combinada de MAPFRE se situaría en el segundo puesto en el mercado en términos de primas (teniendo en cuenta la de CCM), siendo en todo caso inferior al 10%. Sus principales competidores en este segmento son: SANTANDER SEGUROS ([10-20]%), IBERCAJA VIDA ([0-10]%), BANSABADELL VIDA ([0-10]%), BBVA SEGUROS ([0-10]%) y VIDACAIXA ([0-10]%), seguidos por otras 70 entidades con cuotas más pequeñas.

En el segmento de **seguros de vida colectivos**, en el que MAPFRE ocupa el segundo puesto en cuanto a primas y BANKINTER el puesto 51 (CCM el puesto 45), la estructura de la oferta no experimentaría cambios sustanciales. La cuota combinada de MAPFRE pasaría al [10-20]%. En este

concentraciones económicas, establece que "En el caso de entidades aseguradoras, el volumen de ventas será sustituido por el valor de las primas brutas emitidas que comprendan todos los importes cobrados y pendientes de cobro en concepto de contratos de seguro establecidos por dichas compañías o por cuenta de las mismas, incluyendo las primas cedidas a las reaseguradoras y tras la deducción de los gravámenes percibidos sobre la base del importe de las primas o del volumen total de éste, tomando en cuenta las primas brutas abonada por residentes en España".

segmento sus principales competidores son: VIDACAIXA ([10-20]%), VITALICIO ([10-20]%), BBVA SEGUROS ([0-10]%), CASER [0-10]%, ESTRELLA [0-10]%, WINTERTHUR [0-10]%, SANTANDER SEGUROS [0-10]%, SEGUROS VyP ANTARES [0-10]% y otras 60 compañías con cuotas inferiores al 3%.

En **seguros de vida de riesgo** MAPFRE alcanzaría el [0-10]% y en el segmento de **seguros de vida de ahorro** el [0-10]%.

VI.1.2. Gestión de planes y fondos de pensiones

Por lo que respecta a la gestión de fondos de pensiones y según los datos de la DGSFP, a diciembre de 2006 el número de entidades depositarias era de 100 y el número de entidades gestoras de fondos y planes era de 112. La cifra total de fondos inscritos en el registro de la DGSFP fue de 1.340 y el número total de planes de pensiones inscritos alcanzó los 3.216.

El volumen total de activos en planes y fondos de pensiones en el mercado nacional, a diciembre de 2006, alcanzó los 81.200 millones de euros, de los cuales 49.909 millones corresponden a la modalidad de planes de pensiones individuales, 30.165 millones a planes de empleo y 1.125 millones a planes asociados¹⁵.

MAPFRE obtuvo en 2006 unos ingresos en concepto de comisiones de gestión de [...] millones de euros, sobre un patrimonio gestionado de [...] millones de euros. Por su parte, BANKINTER obtuvo unos ingresos por comisiones de gestión de fondos de pensiones de [...] millones de euros, sobre un patrimonio gestionado de [...] millones¹⁶.

PATRIMONIO GESTIONADO - ESPAÑA 2006		
Entidades	Millones de euros	Cuotas (%)
BBVA	-	[10-20]
LA CAIXA	-	[10-20]
SCH	-	[10-20]
FONDITEL	-	[0-10]
GRUPO CÁSER	-	[0-10]
IBERCAJA	-	[0-10]
BANCO POPULAR	-	[0-10]
CAJA MADRID	-	[0-10]
BANCO SABADELL	-	[0-10]
MAPFRE VIDA¹⁷+BANKINTER	-	[0-10]
BANCAJA	-	[0-10]
CAJA RURAL	-	[0-10]
CAJA CATALUÑA	-	[0-10]
MAPFRE	-	[0-10]
Otros	-	[20-30]
Total Mercado	-	100,0

¹⁵ Datos del informe trimestral de INVERCO (Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones) a diciembre 2006 aportados por los notificantes (www.inverco.es).

¹⁶ CCM obtuvo unos ingresos por el mismo concepto de [...] millones de euros, sobre un patrimonio gestionado de [...] millones de euros.

¹⁷ Incluyendo CCM.

Fuente: Notificación (datos de INVERCO).

Teniendo en cuenta estos datos, la cuota conjunta es del [0-10]% en términos de patrimonio gestionado.

VI.2.- Estructura de la demanda y canales de distribución

La demanda de seguros de vida, accidentes y fondos de pensiones está muy fragmentada e integrada por clientes particulares e institucionales. Los clientes pueden cambiar fácilmente de proveedor, lo que restringe el poder de mercado de los operadores. Además, la demanda de productos de seguros de vida, de accidentes y fondos de pensiones es creciente en nuestro país, lo que potencia la competencia y la entrada de nuevos operadores.

Los principales factores que determinan la elección del consumidor en el sector asegurador son la amplitud de la cobertura que ofrece cada seguro, la cuantía de la prima y las garantías de solvencia de la entidad aseguradora.

Los principales canales de distribución utilizados por el sector asegurador español son: los canales directos, propiedad de la compañía aseguradora (oficinas de la propia entidad, canal telefónico o página web) y los indirectos, a través de mediadores de seguros, bancos y cajas.

Según datos de la DGSFP, los mediadores de seguros y los bancos y cajas de ahorro son los canales que distribuyen más del 75% del total del negocio asegurador, aunque su participación es diferente en el ramo de vida y no vida, pues en el primero el canal banca-seguros es el principal distribuidor, con un 71,93%.

MAPFRE distribuye sus productos aseguradores a través de la red de sucursales de CAJA MADRID ([...]% de las ventas) y de su red de oficinas propias e intermediarios (agentes o corredores) que actúan como terceros ([...]% de las primas en 2006). Por su parte, BANKINTER comercializa seguros de vida y planes de pensiones a través de su red bancaria de sucursales (más de 330 oficinas), de la banca telefónica, internet, agentes financieros y telefonía móvil.

VI.3. Fijación de precios y otras condiciones comerciales

En el sector asegurador resulta muy difícil determinar el precio medio para cada uno de los diferentes productos que se ofrecen, ya que éste depende de factores tales como el tipo de cobertura, el riesgo a cubrir y los servicios de valor añadido incluidos.

En el ramo de vida, los mecanismos de determinación de los precios giran en torno a parámetros establecidos en la normativa de ordenación de la actividad aseguradora: tablas de mortalidad y supervivencia, tipos de interés y gastos de gestión, tomando en consideración variables distintas según se trate de seguros de riesgo o de ahorro.

El mecanismo para la determinación de precios en los seguros de fallecimiento es la tabla GKMF80 más un 4,9% de gastos de gestión. Para los seguros de vida de modalidad de ahorro, el mecanismo es el Euribor menos un 0,5%. En el caso de los planes y fondos de pensiones, las comisiones se

calculan en función de la modalidad del plan y del tipo de activos en que invierte el fondo al que se adscribe.

VI.4. Competencia potencial - barreras a la entrada

Las principales barreras en el sector asegurador provienen de la necesidad de una autorización administrativa, una red de distribución adecuada y una capacidad financiera suficiente. No obstante, ninguno de estos factores parece constituir una barrera de entrada infranqueable.

Por lo que se refiere a la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora, el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 6/2004¹⁸, establece que el acceso a la actividad aseguradora está supeditado a la previa obtención de autorización administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda¹⁹. En virtud de las llamadas “Terceras Directivas²⁰”, esta autorización²¹ es válida para todo el EEE y permite a la entidad aseguradora ejercer en el mismo actividades en régimen de derecho de establecimiento o en régimen de libre prestación de servicios.

Por lo que respecta a la disponibilidad de una red de distribución adecuada y teniendo presente que los bancos y cajas y los mediadores de seguros son los principales canales de comercialización de los seguros, las entidades de crédito activas en el territorio español aparecen como potenciales canalizadoras de estos productos a través de su red de sucursales. Alternativamente, aunque las entidades aseguradoras no dispongan de una red de distribución pueden optar por los mediadores de seguros para distribuir sus productos.

Finalmente, la necesidad de una capacidad financiera suficiente se deriva de los propios requisitos para obtener la autorización administrativa y poder desarrollar la actividad aseguradora. El margen de solvencia y el fondo de garantía exigido por el Real Decreto Legislativo 6/2004 no constituyen una barrera infranqueable para una entidad de crédito o inversor de tamaño medio que pudiera desarrollar su actividad en el sector asegurador.

Los notificantes cita como ejemplos de la expugnabilidad del mercado de seguros la inscripción de más de 400 compañías extranjeras en el registro de entidades aseguradoras en los últimos ejercicios.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en el paso del control exclusivo de BANKINTER SEGUROS DE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

¹⁸ Real Decreto Legislativo 6/2004¹⁸, de 29 de octubre de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados (RCL 1995/3046).

¹⁹ El seguro privado en España está sometido al control del Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la DGSFP y de las Comunidades Autónomas que han asumido competencias en esta materia.

²⁰ Tercera Directiva de Seguros de Vida (Directiva 92/96/CEE).

²¹ Para acceder a la actividad aseguradora las entidades privadas deben optar por una de cuatro formas jurídicas -sociedad anónima, mutua, cooperativa o mutualidad de previsión social- con requisitos de capital o de fondo mutual mínimos.

(BKS_V) por parte de BANKINTER, S.A. al control conjunto de la misma por parte de MAPFRE VIDA y BANKINTER, mediante la adquisición por la primera del 50% de las acciones representativas de su capital social.

La empresa conjunta BKS_V opera en los mercados de seguros de vida y gestión de fondos y planes de pensiones.

La oferta en el mercado de seguros de vida está relativamente fragmentada. Tanto MAPFRE VIDA como BANKINTER operan fundamentalmente en los segmentos de seguros de vida individuales y de ahorro y, en menor medida, en los segmentos de seguros de vida colectivos y de riesgo. Sin embargo, la adición de cuotas es mínima y la cuotas resultante de MAPFRE únicamente superará el 10% en el segmento de seguros de vida colectivos ([10-20]%).

En cuanto a la gestión de fondos y planes de pensiones, la cuota en España de MAPFRE alcanzará el [0-10]% en términos de patrimonio gestionado.

La demanda de seguros de vida y fondos de pensiones está muy atomizada e integrada por clientes particulares e institucionales. Los clientes pueden cambiar fácilmente de proveedor, lo que restringe el poder de mercado de los operadores. Además, la demanda de productos de seguros de vida y fondos de pensiones es creciente en nuestro país, lo que potencia la competencia y la entrada de nuevos operadores.

Por último, las principales barreras en el sector asegurador provienen de la necesidad de una autorización administrativa, una red de distribución adecuada y una capacidad financiera suficiente. No obstante, ninguno de estos factores parece constituir una barrera de entrada infranqueable.

A la luz de las consideraciones anteriores y, en particular, de la estructura del sector, no cabe prever que como consecuencia de la operación notificada desaparezca una presión competitiva significativa o que aumenten las posibilidades de coordinación entre los operadores restantes. En consecuencia, no es previsible que la operación notificada resulte en una obstaculización de la competencia efectiva en los mercados considerados.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, se propone **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría tácitamente autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo.